

154

Real Orden de que se hizo Relación; Y habiéndola oydo =
Acordo se hizo Generalmente para el primer Cavildo
Ordinario, a fin de resolver en el, el Informe que se debe
hacer a S. M. en el asunto que comprehende subreca
resolución.

*Señaló el General Int.
para nombrar Com.
que se encarguen de las
obras de los Propios...*

Otro en Testimonio de mi Acuerdo de la Junta
de Propios y Auxilios en la celebrada a siete del cor. A. de
Sobre que no habiéndose nombrado Comisarios en el Car.
de Elecciones de el proximo Juan va a suya dirección
se executen las obras y reparos de los Propios de este Com.
resiva este Ayuntamiento proceder a la elección de
ellos, segun lo tenga por conveniente; Y la Ciudad habiendo
lo oydo y conferido = Acordo se hizo Generalmente para
el primer Cavildo a fin de tratar y resolver sobre el
nombramiento de Comisarios, a quienes se encargue
la subsistencia y reparacion de los Propios de esta dha
Ciudad, en quanto a las obras y composiciones que se hubie
ren de executar en ellos.

*Sup. la Contad.
se haga liquidar
de los Salas de Car.
Rem.*

La Ciudad acuerda que por la Contaduria de
Propios se haga liquidacion formal de los Salarios que
se estubieren deviendo a los Cavalleros Rem. por su
Oficio; desde la ultima que se practico, que paxo e fue en
el año de mill e treientos quaxenta y ocho, hasta el prox.
Juan, expresando en ella las Cantidades que se hubieren
perzuido a cuenta de dichos Salarios; Y ha providenciara
se formalize el Testimonio de los Cavildos y funciones
que cada Car. ha perzuido ganado a los años para puni
ficar lo que deben perzuir el citado Salario.